



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002504
FOLIO TRÁMITE: 74,325

FECHA EXPEDICIÓN

04-julio-2017

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2017

IMPORTE: \$784.32

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2017

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 09:00:25 a A: 04:00:30 p
JUEVES	SI DE: 09:00:25 a A: 04:00:30 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
SÁBADO	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
DOMINGO	SI	DE	09:00:54 a	A:	04:00:54 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de recorrida con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posturas.
- El envudamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.